



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 132-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, emitido por la Responsable de la META N° 04 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; el Memorandum N° 2497-2022/GM/MDPN/ECR, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, desde 1,999 cada 4 de junio se celebra el "Día del Agente Comunitario", en reconocimiento de la noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en todos sus establecimientos de salud. Asimismo apoya en la promoción de una maternidad saludable, defendiendo la vida del niño por nacer, fomentando la buena alimentación desde la lactancia materna, las primeras comidas del niño, acompañando acciones conjuntas para el desarrollo integral del niño, orientando con pautas de crianza y estimulación temprana;

Que, mediante Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, de fecha 30 de mayo de 2022, la Responsable de la META N° 04 del Plan de Incentivos señala que la entidad municipal ha venido trabajando de manera articulada con los agentes comunitarios de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, desarrollando una importante labor orientado en las visitas domiciliarias a niños menores de 1 año; por lo que en el marco de la celebración por el "Día del Agente Comunitario" solicita el reconocimiento y felicitación por parte del titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar por el "Día del Agente Comunitario" a los profesionales de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

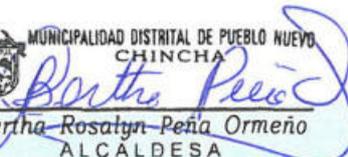
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

**SUSAN FIORELLA DEL SOLAR TRUJILLO
DEL CENTRO DE SALUD DE PUEBLO NUEVO**

En el marco de las celebraciones por el "DÍA DEL AGENTE COMUNITARIO" y por su labor desarrolla en favor de la vida y la salud, demostrando compromiso y don de servicio en beneficio de la ciudadanía del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 133-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, emitido por la Responsable de la META N° 04 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; el Memorandum N° 2497-2022/GM/MDPN/ECR, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, desde 1,999 cada 4 de junio se celebra el "Día del Agente Comunitario", en reconocimiento de la noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en todos sus establecimientos de salud. Asimismo apoya en la promoción de una maternidad saludable, defendiendo la vida del niño por nacer, fomentando la buena alimentación desde la lactancia materna, las primeras comidas del niño, acompañando acciones conjuntas para el desarrollo integral del niño, orientando con pautas de crianza y estimulación temprana;

Que, mediante Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, de fecha 30 de mayo de 2022, la Responsable de la META N° 04 del Plan de Incentivos señala que la entidad municipal ha venido trabajando de manera articulada con los agentes comunitarios de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, desarrollando una importante labor orientado en las visitas domiciliarias a niños menores de 1 año; por lo que en el marco de la celebración por el "Día del Agente Comunitario" solicita el reconocimiento y felicitación por parte del titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar por el "Día del Agente Comunitario" a los profesionales de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

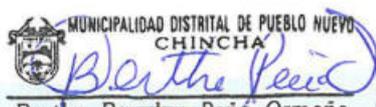
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – RECONOCER y FELICITAR a:

**MARIA JOSE DEL CARMEN ROMAN MENDOZA
DEL CENTRO DE SALUD DE PUEBLO NUEVO**

En el marco de las celebraciones por el "DÍA DEL AGENTE COMUNITARIO" y por su labor desarrolla en favor de la vida y la salud, demostrando compromiso y don de servicio en beneficio de la ciudadanía del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosatyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 134-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, emitido por la Responsable de la META N° 04 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; el Memorandum N° 2497-2022/GM/MDPN/ECR, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, desde 1,999 cada 4 de junio se celebra el "Día del Agente Comunitario", en reconocimiento de la noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en todos sus establecimientos de salud. Asimismo apoya en la promoción de una maternidad saludable, defendiendo la vida del niño por nacer, fomentando la buena alimentación desde la lactancia materna, las primeras comidas del niño, acompañando acciones conjuntas para el desarrollo integral del niño, orientando con pautas de crianza y estimulación temprana;

Que, mediante Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, de fecha 30 de mayo de 2022, la Responsable de la META N° 04 del Plan de Incentivos señala que la entidad municipal ha venido trabajando de manera articulada con los agentes comunitarios de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, desarrollando una importante labor orientado en las visitas domiciliarias a niños menores de 1 año; por lo que en el marco de la celebración por el "Día del Agente Comunitario" solicita el reconocimiento y felicitación por parte del titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar por el "Día del Agente Comunitario" a los profesionales de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

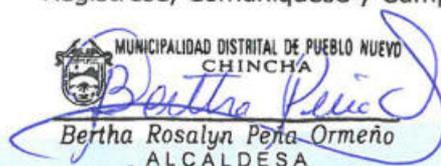
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

**EMILIA ROCÍO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DEL CENTRO DE SALUD DE PUEBLO NUEVO**

En el marco de las celebraciones por el "DÍA DEL AGENTE COMUNITARIO" y por su labor desarrolla en favor de la vida y la salud, demostrando compromiso y don de servicio en beneficio de la ciudadanía del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 135-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, emitido por la Responsable de la META N° 04 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; el Memorandum N° 2497-2022/GM/MDPN/ECR, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, desde 1,999 cada 4 de junio se celebra el "Día del Agente Comunitario", en reconocimiento de la noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en todos sus establecimientos de salud. Asimismo apoya en la promoción de una maternidad saludable, defendiendo la vida del niño por nacer, fomentando la buena alimentación desde la lactancia materna, las primeras comidas del niño, acompañando acciones conjuntas para el desarrollo integral del niño, orientando con pautas de crianza y estimulación temprana;

Que, mediante Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, de fecha 30 de mayo de 2022, la Responsable de la META N° 04 del Plan de Incentivos señala que la entidad municipal ha venido trabajando de manera articulada con los agentes comunitarios de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, desarrollando una importante labor orientado en las visitas domiciliarias a niños menores de 1 año; por lo que en el marco de la celebración por el "Día del Agente Comunitario" solicita el reconocimiento y felicitación por parte del titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar por el "Día del Agente Comunitario" a los profesionales de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

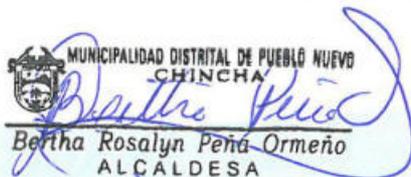
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

**MARÍA ESTHER TRUJILLO DE DEL SOLAR
DEL CENTRO DE SALUD DE PUEBLO NUEVO**

En el marco de las celebraciones por el "**DÍA DEL AGENTE COMUNITARIO**" y por su labor desarrolla en favor de la vida y la salud, demostrando compromiso y don de servicio en beneficio de la ciudadanía del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 136-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, emitido por la Responsable de la META N° 04 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; el Memorandum N° 2497-2022/GM/MDPN/ECR, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, desde 1,999 cada 4 de junio se celebra el "Día del Agente Comunitario", en reconocimiento de la noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en todos sus establecimientos de salud. Asimismo apoya en la promoción de una maternidad saludable, defendiendo la vida del niño por nacer, fomentando la buena alimentación desde la lactancia materna, las primeras comidas del niño, acompañando acciones conjuntas para el desarrollo integral del niño, orientando con pautas de crianza y estimulación temprana;

Que, mediante Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, de fecha 30 de mayo de 2022, la Responsable de la META N° 04 del Plan de Incentivos señala que la entidad municipal ha venido trabajando de manera articulada con los agentes comunitarios de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, desarrollando una importante labor orientado en las visitas domiciliarias a niños menores de 1 año; por lo que en el marco de la celebración por el "Día del Agente Comunitario" solicita el reconocimiento y felicitación por parte del titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar por el "Día del Agente Comunitario" a los profesionales de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

**GERALDINE MARICIELO CARBAJAL QUIROZ
DEL CENTRO DE SALUD DE PUEBLO NUEVO**

En el marco de las celebraciones por el "DÍA DEL AGENTE COMUNITARIO" y por su labor desarrolla en favor de la vida y la salud, demostrando compromiso y don de servicio en beneficio de la ciudadanía del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 137-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, emitido por la Responsable de la META N° 04 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; el Memorandum N° 2497-2022/GM/MDPN/ECR, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, desde 1,999 cada 4 de junio se celebra el "Día del Agente Comunitario", en reconocimiento de la noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en todos sus establecimientos de salud. Asimismo apoya en la promoción de una maternidad saludable, defendiendo la vida del niño por nacer, fomentando la buena alimentación desde la lactancia materna, las primeras comidas del niño, acompañando acciones conjuntas para el desarrollo integral del niño, orientando con pautas de crianza y estimulación temprana;

Que, mediante Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, de fecha 30 de mayo de 2022, la Responsable de la META N° 04 del Plan de Incentivos señala que la entidad municipal ha venido trabajando de manera articulada con los agentes comunitarios de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, desarrollando una importante labor orientado en las visitas domiciliarias a niños menores de 1 año; por lo que en el marco de la celebración por el "Día del Agente Comunitario" solicita el reconocimiento y felicitación por parte del titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar por el "Día del Agente Comunitario" a los profesionales de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

CANDELARIA GUTIERREZ NARREA DE CANTORAL DEL CENTRO DE SALUD DE PUEBLO NUEVO

En el marco de las celebraciones por el "**DÍA DEL AGENTE COMUNITARIO**" y por su labor desarrolla en favor de la vida y la salud, demostrando compromiso y don de servicio en beneficio de la ciudadanía del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 138-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, emitido por la Responsable de la META N° 04 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; el Memorandum N° 2497-2022/GM/MDPN/ECR, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, desde 1,999 cada 4 de junio se celebra el "Día del Agente Comunitario", en reconocimiento de la noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en todos sus establecimientos de salud. Asimismo apoya en la promoción de una maternidad saludable, defendiendo la vida del niño por nacer, fomentando la buena alimentación desde la lactancia materna, las primeras comidas del niño, acompañando acciones conjuntas para el desarrollo integral del niño, orientando con pautas de crianza y estimulación temprana;

Que, mediante Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, de fecha 30 de mayo de 2022, la Responsable de la META N° 04 del Plan de Incentivos señala que la entidad municipal ha venido trabajando de manera articulada con los agentes comunitarios de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, desarrollando una importante labor orientado en las visitas domiciliarias a niños menores de 1 año; por lo que en el marco de la celebración por el "Día del Agente Comunitario" solicita el reconocimiento y felicitación por parte del titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar por el "Día del Agente Comunitario" a los profesionales de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

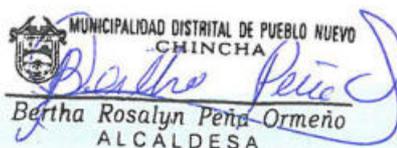
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

**DIGNA OCAÑA BLAZ
DEL CENTRO DE SALUD DE PUEBLO NUEVO**

En el marco de las celebraciones por el "DÍA DEL AGENTE COMUNITARIO" y por su labor desarrolla en favor de la vida y la salud, demostrando compromiso y don de servicio en beneficio de la ciudadanía del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 139-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, emitido por la Responsable de la META N° 04 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; el Memorandum N° 2497-2022/GM/MDPN/ECR, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, desde 1,999 cada 4 de junio se celebra el "Día del Agente Comunitario", en reconocimiento de la noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en todos sus establecimientos de salud. Asimismo apoya en la promoción de una maternidad saludable, defendiendo la vida del niño por nacer, fomentando la buena alimentación desde la lactancia materna, las primeras comidas del niño, acompañando acciones conjuntas para el desarrollo integral del niño, orientando con pautas de crianza y estimulación temprana;

Que, mediante Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, de fecha 30 de mayo de 2022, la Responsable de la META N° 04 del Plan de Incentivos señala que la entidad municipal ha venido trabajando de manera articulada con los agentes comunitarios de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, desarrollando una importante labor orientado en las visitas domiciliarias a niños menores de 1 año; por lo que en el marco de la celebración por el "Día del Agente Comunitario" solicita el reconocimiento y felicitación por parte del titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar por el "Día del Agente Comunitario" a los profesionales de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

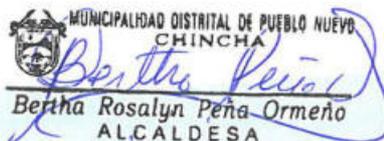
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

**FELIPA FLORINDA AURIS PAUCAR
DEL CENTRO DE SALUD DE PUEBLO NUEVO**

En el marco de las celebraciones por el "DÍA DEL AGENTE COMUNITARIO" y por su labor desarrolla en favor de la vida y la salud, demostrando compromiso y don de servicio en beneficio de la ciudadanía del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 140-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, emitido por la Responsable de la META N° 04 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; el Memorandum N° 2497-2022/GM/MDPN/ECR, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, desde 1,999 cada 4 de junio se celebra el "Día del Agente Comunitario", en reconocimiento de la noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en todos sus establecimientos de salud. Asimismo apoya en la promoción de una maternidad saludable, defendiendo la vida del niño por nacer, fomentando la buena alimentación desde la lactancia materna, las primeras comidas del niño, acompañando acciones conjuntas para el desarrollo integral del niño, orientando con pautas de crianza y estimulación temprana;

Que, mediante Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, de fecha 30 de mayo de 2022, la Responsable de la META N° 04 del Plan de Incentivos señala que la entidad municipal ha venido trabajando de manera articulada con los agentes comunitarios de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, desarrollando una importante labor orientado en las visitas domiciliarias a niños menores de 1 año; por lo que en el marco de la celebración por el "Día del Agente Comunitario" solicita el reconocimiento y felicitación por parte del titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar por el "Día del Agente Comunitario" a los profesionales de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

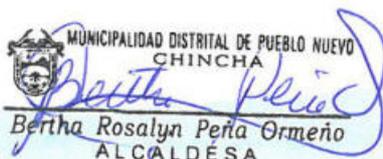
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

**ROSA NOEMÍ HUAMÁN AURIS
DEL CENTRO DE SALUD DE PUEBLO NUEVO**

En el marco de las celebraciones por el "DÍA DEL AGENTE COMUNITARIO" y por su labor desarrolla en favor de la vida y la salud, demostrando compromiso y don de servicio en beneficio de la ciudadanía del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 141-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, emitido por la Responsable de la META N° 04 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; el Memorandum N° 2497-2022/GM/MDPN/ECR, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, desde 1,999 cada 4 de junio se celebra el "Día del Agente Comunitario", en reconocimiento de la noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en todos sus establecimientos de salud. Asimismo apoya en la promoción de una maternidad saludable, defendiendo la vida del niño por nacer, fomentando la buena alimentación desde la lactancia materna, las primeras comidas del niño, acompañando acciones conjuntas para el desarrollo integral del niño, orientando con pautas de crianza y estimulación temprana;

Que, mediante Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, de fecha 30 de mayo de 2022, la Responsable de la META N° 04 del Plan de Incentivos señala que la entidad municipal ha venido trabajando de manera articulada con los agentes comunitarios de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, desarrollando una importante labor orientado en las visitas domiciliarias a niños menores de 1 año; por lo que en el marco de la celebración por el "Día del Agente Comunitario" solicita el reconocimiento y felicitación por parte del titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar por el "Día del Agente Comunitario" a los profesionales de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

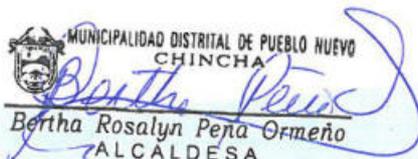
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

**ROCÍO FAUSTINA MARTINEZ GAMBOA
DEL CENTRO DE SALUD DE PUEBLO NUEVO**

En el marco de las celebraciones por el "DÍA DEL AGENTE COMUNITARIO" y por su labor desarrolla en favor de la vida y la salud, demostrando compromiso y don de servicio en beneficio de la ciudadanía del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, emitido por la Responsable de la META N° 04 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; el Memorandum N° 2497-2022/GM/MDPN/ECR, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, desde 1,999 cada 4 de junio se celebra el "Día del Agente Comunitario", en reconocimiento de la noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en todos sus establecimientos de salud. Asimismo apoya en la promoción de una maternidad saludable, defendiendo la vida del niño por nacer, fomentando la buena alimentación desde la lactancia materna, las primeras comidas del niño, acompañando acciones conjuntas para el desarrollo integral del niño, orientando con pautas de crianza y estimulación temprana;

Que, mediante Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, de fecha 30 de mayo de 2022, la Responsable de la META N° 04 del Plan de Incentivos señala que la entidad municipal ha venido trabajando de manera articulada con los agentes comunitarios de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, desarrollando una importante labor orientado en las visitas domiciliarias a niños menores de 1 año; por lo que en el marco de la celebración por el "Día del Agente Comunitario" solicita el reconocimiento y felicitación por parte del titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar por el "Día del Agente Comunitario" a los profesionales de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

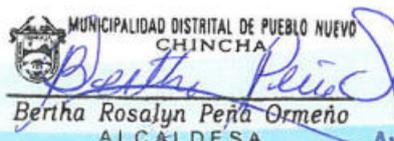
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

**RUBÍ ALEXANDRA INCA GARCÍA
DEL CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO**

En el marco de las celebraciones por el "DÍA DEL AGENTE COMUNITARIO" y por su labor desarrolla en favor de la vida y la salud, demostrando compromiso y don de servicio en beneficio de la ciudadanía del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 143-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, emitido por la Responsable de la META N° 04 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; el Memorandum N° 2497-2022/GM/MDPN/ECR, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, desde 1,999 cada 4 de junio se celebra el "Día del Agente Comunitario", en reconocimiento de la noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en todos sus establecimientos de salud. Asimismo apoya en la promoción de una maternidad saludable, defendiendo la vida del niño por nacer, fomentando la buena alimentación desde la lactancia materna, las primeras comidas del niño, acompañando acciones conjuntas para el desarrollo integral del niño, orientando con pautas de crianza y estimulación temprana;

Que, mediante Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, de fecha 30 de mayo de 2022, la Responsable de la META N° 04 del Plan de Incentivos señala que la entidad municipal ha venido trabajando de manera articulada con los agentes comunitarios de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, desarrollando una importante labor orientado en las visitas domiciliarias a niños menores de 1 año; por lo que en el marco de la celebración por el "Día del Agente Comunitario" solicita el reconocimiento y felicitación por parte del titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar por el "Día del Agente Comunitario" a los profesionales de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

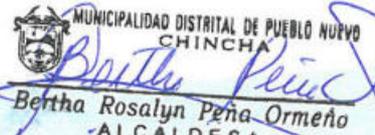
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

**MEREDITH SOLEDAD GALVEZ ASTORAYME
DEL CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO**

En el marco de las celebraciones por el "DÍA DEL AGENTE COMUNITARIO" y por su labor desarrolla en favor de la vida y la salud, demostrando compromiso y don de servicio en beneficio de la ciudadanía del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
-ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, emitido por la Responsable de la META N° 04 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; el Memorandum N° 2497-2022/GM/MDPN/ECR, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, desde 1,999 cada 4 de junio se celebra el "Día del Agente Comunitario", en reconocimiento de la noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en todos sus establecimientos de salud. Asimismo apoya en la promoción de una maternidad saludable, defendiendo la vida del niño por nacer, fomentando la buena alimentación desde la lactancia materna, las primeras comidas del niño, acompañando acciones conjuntas para el desarrollo integral del niño, orientando con pautas de crianza y estimulación temprana;

Que, mediante Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, de fecha 30 de mayo de 2022, la Responsable de la META N° 04 del Plan de Incentivos señala que la entidad municipal ha venido trabajando de manera articulada con los agentes comunitarios de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, desarrollando una importante labor orientado en las visitas domiciliarias a niños menores de 1 año; por lo que en el marco de la celebración por el "Día del Agente Comunitario" solicita el reconocimiento y felicitación por parte del titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar por el "Día del Agente Comunitario" a los profesionales de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

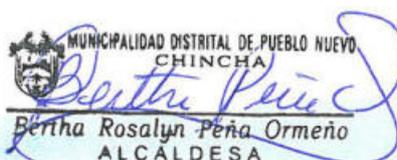
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

**ROSSANA MELCHORITA ARGUEDAS CARPIO
DEL CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO**

En el marco de las celebraciones por el "DÍA DEL AGENTE COMUNITARIO" y por su labor desarrolla en favor de la vida y la salud, demostrando compromiso y don de servicio en beneficio de la ciudadanía del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 145-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, emitido por la Responsable de la META N° 04 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; el Memorandum N° 2497-2022/GM/MDPN/ECR, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, desde 1,999 cada 4 de junio se celebra el "Día del Agente Comunitario", en reconocimiento de la noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en todos sus establecimientos de salud. Asimismo apoya en la promoción de una maternidad saludable, defendiendo la vida del niño por nacer, fomentando la buena alimentación desde la lactancia materna, las primeras comidas del niño, acompañando acciones conjuntas para el desarrollo integral del niño, orientando con pautas de crianza y estimulación temprana;

Que, mediante Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, de fecha 30 de mayo de 2022, la Responsable de la META N° 04 del Plan de Incentivos señala que la entidad municipal ha venido trabajando de manera articulada con los agentes comunitarios de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, desarrollando una importante labor orientado en las visitas domiciliarias a niños menores de 1 año; por lo que en el marco de la celebración por el "Día del Agente Comunitario" solicita el reconocimiento y felicitación por parte del titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar por el "Día del Agente Comunitario" a los profesionales de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

**NELIDA MARÍA CAMPANA VALLE
DEL CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO**

En el marco de las celebraciones por el "DÍA DEL AGENTE COMUNITARIO" y por su labor desarrolla en favor de la vida y la salud, demostrando compromiso y don de servicio en beneficio de la ciudadanía del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 146-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, emitido por la Responsable de la META N° 04 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; el Memorandum N° 2497-2022/GM/MDPN/ECR, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, desde 1,999 cada 4 de junio se celebra el "Día del Agente Comunitario", en reconocimiento de la noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en todos sus establecimientos de salud. Asimismo apoya en la promoción de una maternidad saludable, defendiendo la vida del niño por nacer, fomentando la buena alimentación desde la lactancia materna, las primeras comidas del niño, acompañando acciones conjuntas para el desarrollo integral del niño, orientando con pautas de crianza y estimulación temprana;

Que, mediante Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, de fecha 30 de mayo de 2022, la Responsable de la META N° 04 del Plan de Incentivos señala que la entidad municipal ha venido trabajando de manera articulada con los agentes comunitarios de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, desarrollando una importante labor orientado en las visitas domiciliarias a niños menores de 1 año; por lo que en el marco de la celebración por el "Día del Agente Comunitario" solicita el reconocimiento y felicitación por parte del titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar por el "Día del Agente Comunitario" a los profesionales de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

**MARÍA CARMEN TASAYCO BARRUTIA
DEL CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO**

En el marco de las celebraciones por el "DÍA DEL AGENTE COMUNITARIO" y por su labor desarrolla en favor de la vida y la salud, demostrando compromiso y don de servicio en beneficio de la ciudadanía del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 147-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, emitido por la Responsable de la META N° 04 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; el Memorandum N° 2497-2022/GM/MDPN/ECR, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, desde 1,999 cada 4 de junio se celebra el "Día del Agente Comunitario", en reconocimiento de la noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en todos sus establecimientos de salud. Asimismo apoya en la promoción de una maternidad saludable, defendiendo la vida del niño por nacer, fomentando la buena alimentación desde la lactancia materna, las primeras comidas del niño, acompañando acciones conjuntas para el desarrollo integral del niño, orientando con pautas de crianza y estimulación temprana;

Que, mediante Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, de fecha 30 de mayo de 2022, la Responsable de la META N° 04 del Plan de Incentivos señala que la entidad municipal ha venido trabajando de manera articulada con los agentes comunitarios de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, desarrollando una importante labor orientado en las visitas domiciliarias a niños menores de 1 año; por lo que en el marco de la celebración por el "Día del Agente Comunitario" solicita el reconocimiento y felicitación por parte del titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar por el "Día del Agente Comunitario" a los profesionales de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

**SILVIA CARMEN BRENIS CABRERA
DEL PUESTO DE SALUD LOS ÁLAMOS**

En el marco de las celebraciones por el "**DÍA DEL AGENTE COMUNITARIO**" y por su labor desarrolla en favor de la vida y la salud, demostrando compromiso y don de servicio en beneficio de la ciudadanía del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, emitido por la Responsable de la META N° 04 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; el Memorandum N° 2497-2022/GM/MDPN/ECR, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, desde 1,999 cada 4 de junio se celebra el "Día del Agente Comunitario", en reconocimiento de la noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en todos sus establecimientos de salud. Asimismo apoya en la promoción de una maternidad saludable, defendiendo la vida del niño por nacer, fomentando la buena alimentación desde la lactancia materna, las primeras comidas del niño, acompañando acciones conjuntas para el desarrollo integral del niño, orientando con pautas de crianza y estimulación temprana;

Que, mediante Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, de fecha 30 de mayo de 2022, la Responsable de la META N° 04 del Plan de Incentivos señala que la entidad municipal ha venido trabajando de manera articulada con los agentes comunitarios de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, desarrollando una importante labor orientado en las visitas domiciliarias a niños menores de 1 año; por lo que en el marco de la celebración por el "Día del Agente Comunitario" solicita el reconocimiento y felicitación por parte del titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar por el "Día del Agente Comunitario" a los profesionales de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

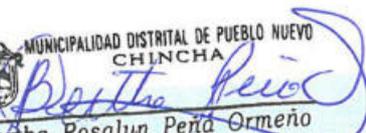
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

**MARÍA MELCHORITA ASUNCIÓN ATOCHE
DEL PUESTO DE SALUD LOS ÁLAMOS**

En el marco de las celebraciones por el "DÍA DEL AGENTE COMUNITARIO" y por su labor desarrolla en favor de la vida y la salud, demostrando compromiso y don de servicio en beneficio de la ciudadanía del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 149-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, emitido por la Responsable de la META N° 04 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; el Memorandum N° 2497-2022/GM/MDPN/ECR, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, desde 1,999 cada 4 de junio se celebra el "Día del Agente Comunitario", en reconocimiento de la noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en todos sus establecimientos de salud. Asimismo apoya en la promoción de una maternidad saludable, defendiendo la vida del niño por nacer, fomentando la buena alimentación desde la lactancia materna, las primeras comidas del niño, acompañando acciones conjuntas para el desarrollo integral del niño, orientando con pautas de crianza y estimulación temprana;

Que, mediante Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, de fecha 30 de mayo de 2022, la Responsable de la META N° 04 del Plan de Incentivos señala que la entidad municipal ha venido trabajando de manera articulada con los agentes comunitarios de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, desarrollando una importante labor orientado en las visitas domiciliarias a niños menores de 1 año; por lo que en el marco de la celebración por el "Día del Agente Comunitario" solicita el reconocimiento y felicitación por parte del titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar por el "Día del Agente Comunitario" a los profesionales de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

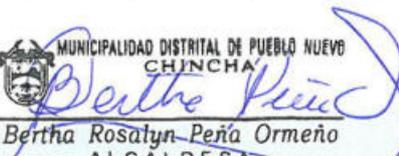
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

**SILVIA REYNA ISABEL LABRIN BRENIS
DEL PUESTO DE SALUD LOS ÁLAMOS**

En el marco de las celebraciones por el "DÍA DEL AGENTE COMUNITARIO" y por su labor desarrolla en favor de la vida y la salud, demostrando compromiso y don de servicio en beneficio de la ciudadanía del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosatyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 150-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, emitido por la Responsable de la META N° 04 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; el Memorandum N° 2497-2022/GM/MDPN/ECR, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, desde 1,999 cada 4 de junio se celebra el "Día del Agente Comunitario", en reconocimiento de la noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en todos sus establecimientos de salud. Asimismo apoya en la promoción de una maternidad saludable, defendiendo la vida del niño por nacer, fomentando la buena alimentación desde la lactancia materna, las primeras comidas del niño, acompañando acciones conjuntas para el desarrollo integral del niño, orientando con pautas de crianza y estimulación temprana;

Que, mediante Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, de fecha 30 de mayo de 2022, la Responsable de la META N° 04 del Plan de Incentivos señala que la entidad municipal ha venido trabajando de manera articulada con los agentes comunitarios de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, desarrollando una importante labor orientado en las visitas domiciliarias a niños menores de 1 año; por lo que en el marco de la celebración por el "Día del Agente Comunitario" solicita el reconocimiento y felicitación por parte del titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar por el "Día del Agente Comunitario" a los profesionales de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

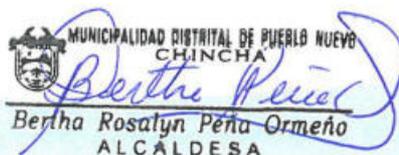
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

**MARÍA ANTONELLA MENDOZA ESQUIVEL
DEL PUESTO DE SALUD EL SALVADOR**

En el marco de las celebraciones por el "DÍA DEL AGENTE COMUNITARIO" y por su labor desarrolla en favor de la vida y la salud, demostrando compromiso y don de servicio en beneficio de la ciudadanía del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 151-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, emitido por la Responsable de la META N° 04 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; el Memorandum N° 2497-2022/GM/MDPN/ECR, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, desde 1,999 cada 4 de junio se celebra el "Día del Agente Comunitario", en reconocimiento de la noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en todos sus establecimientos de salud. Asimismo apoya en la promoción de una maternidad saludable, defendiendo la vida del niño por nacer, fomentando la buena alimentación desde la lactancia materna, las primeras comidas del niño, acompañando acciones conjuntas para el desarrollo integral del niño, orientando con pautas de crianza y estimulación temprana;

Que, mediante Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, de fecha 30 de mayo de 2022, la Responsable de la META N° 04 del Plan de Incentivos señala que la entidad municipal ha venido trabajando de manera articulada con los agentes comunitarios de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, desarrollando una importante labor orientado en las visitas domiciliarias a niños menores de 1 año; por lo que en el marco de la celebración por el "Día del Agente Comunitario" solicita el reconocimiento y felicitación por parte del titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar por el "Día del Agente Comunitario" a los profesionales de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

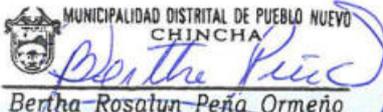
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

**MARITZA ELENA RODRIGUEZ MATTA
DEL PUESTO DE SALUD EL SALVADOR**

En el marco de las celebraciones por el "DÍA DEL AGENTE COMUNITARIO" y por su labor desarrolla en favor de la vida y la salud, demostrando compromiso y don de servicio en beneficio de la ciudadanía del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosatyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, emitido por la Responsable de la META N° 04 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; el Memorandum N° 2497-2022/GM/MDPN/ECR, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, desde 1,999 cada 4 de junio se celebra el "Día del Agente Comunitario", en reconocimiento de la noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en todos sus establecimientos de salud. Asimismo apoya en la promoción de una maternidad saludable, defendiendo la vida del niño por nacer, fomentando la buena alimentación desde la lactancia materna, las primeras comidas del niño, acompañando acciones conjuntas para el desarrollo integral del niño, orientando con pautas de crianza y estimulación temprana;

Que, mediante Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, de fecha 30 de mayo de 2022, la Responsable de la META N° 04 del Plan de Incentivos señala que la entidad municipal ha venido trabajando de manera articulada con los agentes comunitarios de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, desarrollando una importante labor orientado en las visitas domiciliarias a niños menores de 1 año; por lo que en el marco de la celebración por el "Día del Agente Comunitario" solicita el reconocimiento y felicitación por parte del titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; de mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar por el "Día del Agente Comunitario" a los profesionales de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

**MERCEDES LUISA ANICAMA OQUENDO
DEL PUESTO DE SALUD EL SALVADOR**

En el marco de las celebraciones por el "DÍA DEL AGENTE COMUNITARIO" y por su labor desarrolla en favor de la vida y la salud, demostrando compromiso y don de servicio en beneficio de la ciudadanía del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, emitido por la Responsable de la META N° 04 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; el Memorandum N° 2497-2022/GM/MDPN/ECR, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, desde 1,999 cada 4 de junio se celebra el "Día del Agente Comunitario", en reconocimiento de la noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en todos sus establecimientos de salud. Asimismo apoya en la promoción de una maternidad saludable, defendiendo la vida del niño por nacer, fomentando la buena alimentación desde la lactancia materna, las primeras comidas del niño, acompañando acciones conjuntas para el desarrollo integral del niño, orientando con pautas de crianza y estimulación temprana;

Que, mediante Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, de fecha 30 de mayo de 2022, la Responsable de la META N° 04 del Plan de Incentivos señala que la entidad municipal ha venido trabajando de manera articulada con los agentes comunitarios de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, desarrollando una importante labor orientado en las visitas domiciliarias a niños menores de 1 año; por lo que en el marco de la celebración por el "Día del Agente Comunitario" solicita el reconocimiento y felicitación por parte del titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar por el "Día del Agente Comunitario" a los profesionales de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

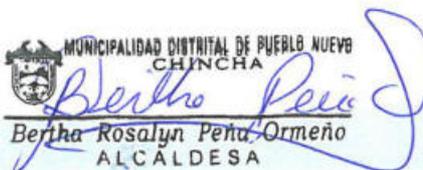
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

**ELVA CANALES CHILQUILLO
DEL PUESTO DE SALUD EL SALVADOR**

En el marco de las celebraciones por el "DÍA DEL AGENTE COMUNITARIO" y por su labor desarrolla en favor de la vida y la salud, demostrando compromiso y don de servicio en beneficio de la ciudadanía del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 154-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, emitido por la Responsable de la META N° 04 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; el Memorandum N° 2497-2022/GM/MDPN/ECR, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, desde 1,999 cada 4 de junio se celebra el "Día del Agente Comunitario", en reconocimiento de la noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en todos sus establecimientos de salud. Asimismo apoya en la promoción de una maternidad saludable, defendiendo la vida del niño por nacer, fomentando la buena alimentación desde la lactancia materna, las primeras comidas del niño, acompañando acciones conjuntas para el desarrollo integral del niño, orientando con pautas de crianza y estimulación temprana;

Que, mediante Informe N° 023-2022-METAN°4/MDPN-SPCM, de fecha 30 de mayo de 2022, la Responsable de la META N° 04 del Plan de Incentivos señala que la entidad municipal ha venido trabajando de manera articulada con los agentes comunitarios de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, desarrollando una importante labor orientado en las visitas domiciliarias a niños menores de 1 año; por lo que en el marco de la celebración por el "Día del Agente Comunitario" solicita el reconocimiento y felicitación por parte del titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar por el "Día del Agente Comunitario" a los profesionales de los cuatro establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

**SILVIA AYOQUE CUSIPUMA
DEL PUESTO DE SALUD EL SALVADOR**

En el marco de las celebraciones por el "DÍA DEL AGENTE COMUNITARIO" y por su labor desarrolla en favor de la vida y la salud, demostrando compromiso y don de servicio en beneficio de la ciudadanía del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe